



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No. 0277/2019

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las trece horas y treinta y nueve minutos del día doce de agosto del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0314**, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_, del domicilio \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Se requiere en formato Excel: Tasa de empleo nacional desagregado por sexo para el año 2018.”**

**Tasa de empleo departamental desagregado por sexo para el año 2018.**

**Tasa de empleo detallado por municipios autorepresentados y sexo para el año 2018.**

**Tasa nacional de extrema pobreza por cabeza de hogar desagregado por sexo para el año 2018.**

**Tasa departamental de extrema pobreza por cabeza de hogar desagregado por sexo para el año 2018.**

**Jóvenes (16 a 29 años) que no estudian ni trabajan (NINIS) desagregado por sexo, detallado por municipios autorepresentados y por año, para los años del 2015 hasta el 2018.**

**Cantidad y porcentaje de personas entre 16 y 29 años, que forman parte de la población joven ocupada, con relación a la población total ocupadas, desagregado por sexo, departamento y por año, para los años 2017 y 2018.**

**Cantidad y porcentaje de personas entre 16 y 29 años, que forman parte de la población económicamente activa (PEA) con relación a la población total de personas que forman parte de la PEA, desagregado por sexo, departamento y por año, para los años 2017 y 2018.**

**Cantidad y porcentaje de personas entre 16 y 29 años, que forman parte de la población joven desempleada; con relación a la población total de personas desempleadas, desagregado por sexo, departamento y por año, para los años 2017 y 2018.**

**Cantidad y porcentaje de personas entre 16 y 29 años, que forman parte de la población joven subempleada, con relación a la cantidad total de personas subempleadas, desagregado por sexo, departamento y por año, para los años 2017 y 2018.. ”** (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_.

*Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.*

*[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)*

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono 2590-5600*

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por **\_\_\_\_\_**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención a su requerimiento, envía adjunto documento en formato Excel.  
También hace de su conocimiento lo siguiente: De acuerdo a la Gerencia de Estadísticas Sociales: "Sobre la población desocupada y subempleada no se pueden desagregar por sexo los valores absolutos porque no es representativo". (Sic)

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información

**Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.**

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600